

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDELAGUA DEL CERRO**

Al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
1521	682	Edificios y otras construcciones	30.000	-25.000	5.000
161	609	Otras inversiones	20.000	+10.000	30.000
337	609	Otras inversiones	40.000	+10.000	50.000
920	12000	Sueldos A1	1.000	+2.000	3.000
920	22699	Otros gastos diversos	500	+3.000	3.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelagua del Cerro, 29 de abril de 2021.–El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 1043

BOPSO-55-17052021